



ESTE DOCUMENTO ES
DEFINITIVO Y NO SE DEBE DEJAR
DE SER CONSULTADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional Nº 670 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **11.0 OCT 2007**

VISTOS;

El Informe Nº 067-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JRQ del profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, de fecha 17 de setiembre del 2007; y, el Informe Nº 501-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de fecha 20 de setiembre del 2007, en el que se informa sobre la necesidad de contar con una ADDENDA al CONVENIO ESPECÍFICO Nº 001-2007-GRC suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y la DISA I – CALLAO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, Informe Nº 067-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JRQ del profesional, corroborado por el informe Nº 501-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, se señala que la Resolución Gerencial Regional Nº 032-2007-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 26 de febrero del 2007, aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran el Gobierno Regional del Callao y la Dirección de Salud 1 del Callao, para la ejecución de la Actividad: **"Control de la Intoxicación por Plomo para los alumnos de las Instituciones Educativas de los Centros de Salud: Puerto Nuevo, San Juan Bosco y Alberto Bartón – 2007"**.

Que, en el mencionado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional se establece en su **cláusula quinta** que el presente convenio específico rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y tiene una vigencia de seis meses (06), el cual podrá ser renovado de común acuerdo.

Que, igualmente el mencionado Informe propone la suscripción de una ADDENDA al Convenio Específico Nº 001- 2007-GRC del 23 de febrero del 2007, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y la DISA I – CALLAO para el desarrollo de la actividad; el cual tiene como objetivo principal el coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales técnicos y financieros, encaminados a desarrollar una serie de acciones para mejorar la calidad de la salud y mitigar los efectos de la contaminación por plomo a los alumnos de las Instituciones Educativas de nivel inicial y primaria brindando servicios básicos de salud y orientación preventiva promocional adecuada.

Que, asimismo la ADDENDA tiene como antecedente el Convenio Específico, celebrado entre el Gobierno Regional del Callao y la DISA I Callao;

Que, las partes acuerdan Ampliar el Plazo hasta Diciembre del 2007 del Convenio Específico Nº 001-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Dirección de Salud 1- Callao, para la ejecución de la Actividad: **"Control de la Intoxicación por Plomo para los alumnos de las Instituciones Educativas de los Centros de Salud: Puerto Nuevo, San Juan Bosco y Alberto Bartón – 2007"**.



Que, las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Especifico N° 001-2007-GRC, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia.

Que, con la conformidad de la Gerencia General Regional y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

En el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21º, de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR; así como en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Región Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar por las razones expuestas, la suscripción de la ADDENDA N° 1 del Convenio Especifico N° 001-2007-GRC, de fecha 23 de febrero del 2007, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y la DISA 1 Callao, por el cual se amplía el plazo en la ejecución de la Actividad: "Control de la Intoxicación por Plomo para los alumnos de las Instituciones Educativas de los Centros de Salud: Puerto Nuevo, San Juan Bosco y Alberto Bartón - 2007" hasta Diciembre del 2007 .

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la verificación y cumplimiento de la ADDENDA a que se contrae la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO EN UN EJEMPLAR QUE SERA DE LA
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDA AL CONVENIO N° 001-2007-GRC – CONVENIO ESPECÍFICO
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA
DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
“CONTROL DE LA INTOXICACIÓN POR PLOMO A LOS ALUMNOS DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS JURISDICCIONES DE LOS CENTROS DE
SALUD PUERTO NUEVO, SAN JUAN BOSCO Y ALBERTO BARTON – 2007”**

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2007-GRC

Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio Especifico N° 001-2007-GRC de fecha 23 de febrero de 2007, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, con R.U.C. N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, debidamente representado por su Gerente Regional General Arq. Fernando Enrique GORDILLO TORDOYA, identificado con D.N.I. N° 25675888, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-07-REGIÓN CALLAO, a quien en adelante se le denominará **REGIÓN CALLAO**, y de la otra parte la Dirección de Salud I Callao, con R.U.C. N° 20147907487, con domicilio en Jr. Colina N° 879 – Callao, debidamente representado por su Director General Dr. César Eugenio RAMÍREZ ROMERO, identificado con D.N.I. N° 07241172, designado mediante Resolución Ministerial N° 447-2007/MINSA, a quien en adelante se le denominará **DISA I CALLAO**, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La **REGION CALLAO** y la **DISA I CALLAO** con fecha 23/02/2007, suscribieron el Convenio Especifico N° 001-2007-GRC “CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD “CONTROL DE LA INTOXICACIÓN POR PLOMO A LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS JURISDICCIONES DE LOS CENTROS DE SALUD PUERTO NUEVO, SAN JUAN BOSCO Y ALBERTO BARTON – 2007”, con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales técnicos y financieros, encaminados a desarrollar una serie de acciones para mejorar la calidad de la salud y mitigar los efectos de la contaminación por plomo a los alumnos de las instituciones educativas de nivel inicial y primaria de las jurisdicciones de los Centros de Salud Puerto Nuevo, San Juan Bosco y Alberto Barton – 2007”.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 032-2007-GOBIERNOREGIONALDELCALLAO-GGR de fecha 26/02/2007 se resolvió aprobar el Convenio Especifico N° 001-2007-GRC “CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD “CONTROL DE LA INTOXICACIÓN POR PLOMO A LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS JURISDICCIONES DE LOS CENTROS DE SALUD PUERTO NUEVO, SAN JUAN BOSCO Y ALBERTO BARTON – 2007”.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2007-GOBIERNOREGIONALDELCALLAO-GRRNYGMA de fecha 21/03/2007, se resolvió aprobar las Especificaciones Técnicas para la ejecución de la Actividad “CONTROL DE LA INTOXICACIÓN POR PLOMO A LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS JURISDICCIONES DE LOS CENTROS DE SALUD PUERTO NUEVO, SAN JUAN BOSCO Y ALBERTO BARTON – 2007”, la misma que señala en su artículo único que misma tendrá una vigencia de ciento ochenta y cuatro (184) días naturales.

La **REGIÓN CALLAO** y la **DISA I CALLAO** con fecha 22/08/2007 suscribieron el Acta de Acuerdo de Ampliación de Vigencia del Convenio Especifico N° 001-2007-GRC, por la cual acordaron

[Handwritten signature]



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DÓNDE SE ENCUENTRA EL ORIGINAL QUE OBEDECE AL ART. 100
DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

ANTHONY FERNÁNDEZ BERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Ejecutiva Regional de Muestreo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

mutuamente a efectos de materializar la ampliación de la vigencia requerida, la suscripción de la Addenda respectiva.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Addenda al Convenio Especifico N° 001-2007-GRC "CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "CONTROL DE LA INTOXICACIÓN POR PLOMO A LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS JURISDICCIONES DE LOS CENTROS DE SALUD PUERTO NUEVO, SAN JUAN BOSCO Y ALBERTO BARTON - 2007", tiene como objeto la ampliación de la vigencia del mismo, a efectos de cumplir con los objetivos institucionales perseguidos por la **REGIÓN CALLAO** y la **DISA I CALLAO**, los cuales se derivan de la suscripción del Convenio Especifico aludido.



CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

La presente Adenda al Convenio Especifico N° 001-2007-GRC "CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "CONTROL DE LA INTOXICACIÓN POR PLOMO A LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS JURISDICCIONES DE LOS CENTROS DE SALUD PUERTO NUEVO, SAN JUAN BOSCO Y ALBERTO BARTON - 2007", rige a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el día 30 de Diciembre de 2007.

[Handwritten signature]

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Especifico N° 001-2007-GRC permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todos y cada una de las cláusulas que anteceden.



Por lo que se procede a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao, a los veinticuatro días del mes de Agosto de 2007.

.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TOROYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

.....
LA REGIÓN CALLAO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO

.....
Dr. CESAR EUGENIO RAMÍREZ ROMERO
Director General
C.M.F. 19842 R.N.E. 14907
DISA I CALLAO

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO DE LA ORIGINAL QUE OBRÓ EN LA OFICINA
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO